



Resolución Jefatural

N° 031 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 27 ABR. 2018

VISTOS: El Memorando N° 036-2018-MTC/PEJP-2019.07 de la Gerencia de Comunicaciones, Comercial y Mercadotecnia; el Informe N° 032-2018-MTC/PEJP-2019.01.03 de la Oficina de Administración y el Informe N° 046-2018-MTC/PEJP-2019.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, fue creado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el COPAL – PERU, se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, conforme al Decreto Legislativo N° 1335, que lo transfiere en dicho ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2018-MTC/PEJP-2019.01.03 de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", en adelante "Proyecto Especial", que incluyó el procedimiento de Contratación Directa para el servicio de licencia de uso de marca LIMA 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo, identificado con el código de referencia N° 28;

Que, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establecen por regla general que, cuando las Entidades requieren la contratación de bienes, servicios y obras, deben llevar a cabo procedimientos de selección competitivos, cuyo artículo 27 de la Ley, señala los supuestos de contratación directa, entre los cuales tenemos la contratación de bienes y servicios que solo pueden obtenerse de un determinado proveedor, o cuando un determinado proveedor posee derechos exclusivos respecto de estos, supuesto recogido en el literal e) del mencionado artículo;

Que, en lo que respecta al procedimiento para las contrataciones directas, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento, establece que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, siendo que la oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación;

Que, del mismo modo, se precisa que la aprobación de una contratación directa faculta a la Entidad a omitir la realización del procedimiento de selección; sin embargo, no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades y garantías propios de estas fases, establecidas en la Ley y el Reglamento, conforme a lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento;

Que, a través del Memorando N° 036-2018-MTC/PEJP-2019.02 de fecha 05 de marzo de 2018, la Gerencia de Comunicaciones, Comercial y Mercadotecnia solicita a la Oficina de





Resolución Jefatural

N° 031 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Administración el servicio de licencia de uso de la marca LIMA 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo, por un periodo contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo los Términos de Referencia;

Que, adicionalmente a través del Informe N° 0009-2018-MTC/PEJP-2019.12 de fecha 09 de marzo del 2018, la Gerencia de Comunicaciones, Comercial y Mercadotecnia, sustenta que la marca LIMA 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo son propiedad del Comité Olímpico Peruano, conforme consta registrado en el Certificado N° S00085779 ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, motivo por el cual nuestra Entidad requiere contar con el derecho de uso de la marca. Asimismo, la citada Gerencia manifiesta que la obtención de aquello resulta de gran importancia en la programación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, tanto en la difusión de publicidad de los mismos, así como, para la celebración de los contratos de patrocinio en donde los patrocinadores requieren incorporar una cláusula sobre el uso de la marca y logotipo;

Que, de acuerdo a la información contenida en el Informe de Estudio de Mercado S/N de fecha 28 de marzo del 2018 que forma parte de los actuados del expediente, se advierte que no existe pluralidad de proveedores que puedan satisfacer el requerimiento dado que el Comité Olímpico Peruano es el único proveedor en el mercado peruano que posee derechos exclusivos respecto del servicio requerido, razón por la cual se configuraría la causal tipificada en el inciso e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor. Asimismo, en el citado documento se determinó el valor referencial para este servicio, ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), monto que incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable y que pudiera incidir sobre el valor de la presente contratación;

Que, mediante Informe N° 032-2018-MTC/PEJP-2019.01.03 de fecha 02 de abril del 2018, la Oficina de Administración emite opinión técnica sobre la contratación en cuestión, tomando en consideración que el resultado del estudio de mercado efectuado refleja la existencia de un único proveedor en el mercado nacional que puede satisfacer el requerimiento del Proyecto Especial, que cuenta con capacidad suficiente para participar en un procedimiento de selección en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado; por consiguiente, la Oficina de Administración concluye que la situación presentada se encontraría contemplada en la causal tipificada en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde a una contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MTC/PEJP-2019.01.01 de fecha 18 de abril del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista jurídico, se ha acreditado la existencia de la causal de Contratación Directa de "proveedor único" en los términos establecidos en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los requisitos para su aprobación, por lo que resulta viable legalmente la contratación del "Servicio de Licencia de Uso de la Marca Lima 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo";

Que, mediante Formato N° 019-2018-MTC/PEJP-2019 01.03, se aprobó el expediente de contratación correspondiente, contándose con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 640-2018 para el ejercicio presupuestal 2018 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Proyecto Especial;





Resolución Jefatural

Nº 031 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MTC-PEJP-2019, del 10 de enero de 2018, que aprobó la delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración, en cuyo literal o) establece la aprobación de las contrataciones directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante los documentos de vistos, la contratación del "Servicio de licencia de uso de la marca LIMA 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo" por un valor referencial de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), se ha acreditado la existencia de la causal de Contratación Directa de "proveedor único", en los términos establecidos en el literal e) del artículo 27 de la Ley, así como los requisitos para su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MTC-PEJP-2019, y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto, Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 003-2018-MTC/PEJP 2019, para contratar el "Servicio de Licencia de Uso de la Marca Lima 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo", cuyo valor referencial asciende a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y código de PAC N° 28.

Artículo 2°. – La contratación del "Servicio de Licencia de Uso de la Marca Lima 2019 XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y logotipo", tendrá vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°. – Remitir todos los actuados a la responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración, para que efectúe el trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, y realice la notificación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración